

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE EXP031/2016/19, CONTRATACION DE UN SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Por Resolución de fecha 28 de julio de 2016 se aprobó el gasto, el expediente y la apertura del procedimiento de referencia mediante procedimiento abierto.

Por Resolución de fecha 3 de noviembre 2016 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa HDI GLOBAL SE, Sucursal en España, por importe de 91.428,16 euros anual impuestos incluidos. El contrato se formalizó el 14 de noviembre de 2016, siendo el plazo de prestación de servicio desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 31 de octubre de 2018, con posibilidad expresa de prórroga por dos años más, por períodos de un año.

Con fecha 19 de julio de 2017, y en base a la cláusula 8.2 “Incorporación automática de nuevas situaciones de riesgo” del Pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de referencia, se comunica a la Mediadora de seguros MARSH, que dé traslado urgente a la aseguradora de la incorporación en la póliza vigente de Daños Materiales de las nuevas dependencias del Rectorado en el edificio Hospital Real y actualice el valor de continente del inicio de la póliza vigente para dicho edificio establecido en 4.378.120,44 euros, modificándolo a un importe de 6.381.666,31 euros.

Con fecha 14 de noviembre de 2017 la Mediadora remite suplemento nº 1 de la citada póliza por importe de 140,07 euros correspondiente a la incorporación de las nuevas dependencias del Rectorado en el edificio Hospital Real por el periodo comprendido del 19/07/2017 (fecha de comunicación de la incorporación del citado edificio en la referida póliza a la Mediadora) al 31/10/2017 (fecha de vencimiento de la primera anualidad del contrato); y, anexo de póliza de actualización del valor real del continente para el citado edificio, actualizado en 6.381.666,31 euros; siendo el nuevo importe de la prima total anual del contrato de referencia para el periodo 01/11/2017 al 31/10/2018, una vez incorporadas las nuevas instalaciones del Rectorado en el edificio Hospital Real, de 91.915,08 euros. La inclusión de las citadas nuevas instalaciones del Rectorado supone un aumento sobre la prima inicial de 486,92 euros anual (91.428,16 € + 486,92 €), siendo el nuevo importe de la prima anual 91.915,08 euros.

Con fecha 5 de febrero de 2018, se acuerda la autorización para la incorporación de las nuevas dependencias del Rectorado ubicadas en el Edificio Hospital Real al patrimonio de la Universidad de Cádiz, quedando actualizado el valor de continente de la póliza vigente para dicho Edificio en 6.381.666,31 euros.

Por resolución de fecha 13 de septiembre de 2018 se resuelve aprobar la modificación y 1ª prórroga del vigente contrato, por razones de interés público, según establece el artículo 105.2 del TRLCSP, produciéndose un incremento en el precio de 17.801,06 euros, impuestos incluidos, por lo que el importe del contrato inicial asciende a un total de 109.229,22 euros, impuestos incluidos, una vez modificado y con efectos desde el 1 de noviembre de 2018.

El plazo de ejecución de la prórroga y modificación propuesta se inicia el 1 de noviembre de 2018 y finaliza el 1 de noviembre de 2019.

Con fecha 12 de junio de 2019 se recibe conformidad por parte de la responsable del contrato, la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz, para prorrogar el contrato por un año más con HDI GLOBAL SE, Sucursal en España.

Código Seguro de verificación:37qct43yoc/w1ypOG4AbVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 37qct43yoc/w1ypOG4AbVw==			

Comunicado este hecho a la empresa adjudicataria, ésta a través de correo electrónico remite la documentación necesaria para la prórroga de referencia.

Siendo de interés de la Universidad la segunda y última prórroga del contrato del epígrafe, habiéndose recibido conformidad de la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y la oportuna conformidad de la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz.

Por todo lo anterior y estando la empresa adjudicataria al corriente en todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

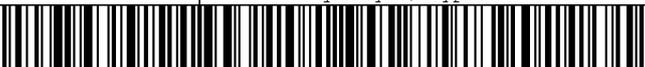
Prorrogar por segunda y última vez el contrato de referencia con la empresa HDI GLOBAL SE, Sucursal en España, por importe de 109.229,22 euros impuestos incluidos, en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial, y con un periodo de ejecución desde las 00.00 horas del 1 de noviembre de 2019 hasta las 00.00 horas del 1 de noviembre de 2020, permaneciendo inalterable el resto de condiciones fijadas en el contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las Prescripciones Técnicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la fecha

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)
 LA GERENTE
 Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación:37qct43yoc/w1ypOG4AbVw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2
			
37qct43yoc/w1ypOG4AbVw==			